



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 73 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/60/L.19 y Add.1)]

60/14. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990, 46/150, de 18 de diciembre de 1991, 47/165, de 18 de diciembre de 1992, 48/206, de 21 de diciembre de 1993, 50/134, de 20 de diciembre de 1995, 52/172, de 16 de diciembre de 1997, 54/97, de 8 de diciembre de 1999, 56/109, de 14 de diciembre de 2001, y 58/119, de 17 de diciembre de 2003, así como su resolución 55/171, de 14 de diciembre de 2000, relativa a la clausura de la central nuclear de Chernobyl, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión del Consejo 1993/232, de 22 de julio de 1993,

Consciente del carácter duradero de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que fue una grave catástrofe tecnológica por su alcance y complejidad y creó problemas humanitarios, ecológicos, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una cooperación internacional amplia y activa y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos internacional y nacional,

Expresando su profunda preocupación por los efectos persistentes de las consecuencias de este accidente en las vidas y la salud de la población, en particular de los niños, de las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como de los demás países afectados,

Observando el consenso alcanzado entre los miembros del Foro sobre Chernobyl¹ respecto de las conclusiones del informe titulado “Consecuencias ecológicas del accidente de Chernobyl y posibles remedios: veinte años de experiencia” y del informe “Efectos para la salud del accidente de Chernobyl y programas especiales de atención de la salud” y reconociendo la importante contribución del Foro sobre Chernobyl a la evaluación global de los efectos ecológicos, sanitarios y socioeconómicos del desastre de Chernobyl,

Consciente de la importancia de los esfuerzos nacionales que están realizando los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Reconociendo la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las sociedades nacionales de la Cruz Roja de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en respuesta al desastre de Chernobyl y en apoyo de los esfuerzos de los países afectados,

Subrayando la importancia del nuevo enfoque basado en el desarrollo para abordar los problemas causados por el accidente de Chernobyl, que tiene por objeto normalizar la situación de las personas y las comunidades afectadas a mediano y a largo plazo²,

Destacando las necesidades excepcionales relacionadas con Chernobyl, en particular en las esferas de la salud, la ecología y la investigación, en el contexto de la transición de la etapa de emergencia a la etapa de recuperación en las actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Observando la transferencia de funciones del Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y el Coordinador del Socorro de Emergencia al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidente del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas,

Destacando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prosiga la coordinación y el sistema de las Naciones Unidas mejore la movilización de recursos en apoyo de las actividades de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl, así como de los esfuerzos para difundir las conclusiones del Foro sobre Chernobyl,

Señalando que se han completado las evaluaciones de las necesidades de información de las poblaciones afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania bajo los auspicios de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl,

Destacando la importancia del vigésimo aniversario del accidente, que se conmemorará próximamente, para seguir fortaleciendo la cooperación internacional

¹ Los miembros del Foro sobre Chernobyl proceden de los siguientes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y el Banco Mundial, así como representantes de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania.

² Véase el informe de las Naciones Unidas titulado “Consecuencias humanas del accidente nuclear de Chernobyl: estrategia de recuperación”.

con el fin de estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 58/119³, así como de las secciones pertinentes de los informes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución de los Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, las actividades de las organizaciones regionales y de otro tipo y de las organizaciones no gubernamentales, así como las actividades bilaterales;

2. *Observa con reconocimiento* las iniciativas emprendidas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que forman parte del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl a fin de aplicar un nuevo enfoque basado en el desarrollo al estudio, la mitigación y la reducción al mínimo de las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular mediante la formulación de proyectos concretos, y destaca la necesidad de que el Grupo de Trabajo prosiga sus actividades con tal fin, incluso la coordinación de los esfuerzos en materia de movilización de recursos;

3. *Reconoce* las dificultades a que se enfrentan los países más afectados para reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, e invita a los Estados, en particular a los Estados donantes y a todos los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial las instituciones de Bretton Woods, así como las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania por mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, incluso mediante la asignación de fondos suficientes para apoyar los programas médicos, sociales, económicos y ecológicos relacionados con el desastre;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una importante función catalizadora y de coordinación en el fortalecimiento de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

5. *Pide* al Secretario General y al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, en su doble calidad de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidente del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, que adopten otras medidas prácticas oportunas para fortalecer la coordinación de las iniciativas internacionales en esta esfera;

6. *Observa con satisfacción* la puesta en marcha del Programa de Cooperación para la Rehabilitación en Belarús y del Programa de Recuperación y Desarrollo de Chernobyl en Ucrania, destinados a promover unas mejores condiciones de vida y el desarrollo sostenible en los territorios afectados;

7. *Observa con satisfacción también* la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mejorar el entorno agrícola y urbano, adoptar contramedidas agrícolas eficaces en función de su costo y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl;

³ A/60/443.

8. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los Gobiernos de los países afectados en la aplicación de estrategias nacionales destinadas a mitigar las consecuencias del accidente de Chernobyl, hace un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas y a los donantes multilaterales y bilaterales para que sigan adaptando su asistencia a las prioridades de las estrategias nacionales de los respectivos Estados, y destaca la importancia de trabajar juntos para su aplicación en un esfuerzo común y con espíritu de cooperación;

9. *Acoge favorablemente* los esfuerzos del Gobierno de Ucrania y de la comunidad internacional de donantes para completar la construcción del refugio⁴, así como los esfuerzos para asegurar la recogida y almacenamiento de los desechos nucleares en condiciones ambientalmente inocuas, y alienta a que se tomen nuevas iniciativas a este respecto;

10. *Señala* la necesidad de tomar nuevas medidas para integrar la evaluación hecha por el Foro sobre Chernobyl de las consecuencias ambientales, sanitarias y socioeconómicas del accidente nuclear de Chernobyl en la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl mediante la difusión de las conclusiones del Foro, incluso en forma de mensajes prácticos sobre formas de vida sanas y productivas, entre la población afectada por el accidente, con el fin de empoderarla para obtener los resultados máximos en la recuperación social y económica y el desarrollo sostenible en todos sus aspectos;

11. *Reconoce* la función que desempeña la Comunidad de Estados Independientes en el proceso de preparación de los actos que se celebrarán en los Estados participantes en esa Comunidad para observar el vigésimo aniversario del accidente de Chernobyl;

12. *Acoge con satisfacción* a este respecto las actividades organizadas por los Estados participantes en la Comunidad de Estados Independientes para celebrar el 26 de abril el Día internacional de conmemoración de las víctimas de accidentes y catástrofes causados por la radiación;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que observen ese Día y organicen actividades adecuadas para recordar a las víctimas de accidentes y catástrofes causados por la radiación y aumentar la conciencia pública sobre las consecuencias de esos accidentes y catástrofes para la salud humana y el medio ambiente en todo el mundo;

14. *Acoge favorablemente* las iniciativas de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania de patrocinar actividades internacionales sobre las enseñanzas obtenidas y las medidas futuras en respuesta al desastre de Chernobyl como parte de la observancia del vigésimo aniversario del accidente de Chernobyl, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes y otros organismos de desarrollo a que contribuyan a que se realicen con éxito;

15. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que convoque para abril de 2006 una reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea a fin de observar el vigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl;

16. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, por conducto de los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador

⁴ *Ibid.*, párrs. 49 y 50.

de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, siga manteniendo una cooperación estrecha con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y de otro tipo competentes en la ejecución de los programas y proyectos relacionados particularmente con Chernobyl;

17. *Pide* al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl que, en colaboración con los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, lleve a cabo un nuevo estudio de las consecuencias sanitarias, ambientales y socioeconómicas del accidente de Chernobyl, de conformidad con las recomendaciones del Foro sobre Chernobyl;

18. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe que incluya una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución.

*52ª sesión plenaria
14 de noviembre de 2005*